



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **506V4P5Q3N1A3I6E16XU**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8827/2022

Código Documento
INT16I0322

Fecha del Documento
18-08-22 08:51

Asunto
EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO
EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE
LÍQUIDO DE TESORERÍA N°29/2022

Negociado destinatario

MEMORIA-PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA 29/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y NUEVOS INGRESOS.

Se emite la presente Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 506V4P5Q3N1A3I6E16XU



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8827/2022

Código Documento
INT16I0322

Fecha del Documento
18-08-22 08:51

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 29/2022 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

Las modificaciones de crédito contenidas en el expediente, que amparan gastos que necesariamente han de ejecutarse en el presente ejercicio son las siguientes:

- Fondo de cohesión territorial Junta de Castilla y León 2022.

Por Orden PRE/833/2022 de 6 de julio, publicada en el BOCYL de 07/07/2022 se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León.

La cuantía que corresponde a la provincia de Palencia de este Fondo respecto de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes asciende a 881.050,70 €.

Esta parte del Fondo de Cohesión Territorial será gestionada por la correspondiente Diputación, de acuerdo con el Apartado decimocuarto de la Orden antes citada. La cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma representa un 50% del total de la inversión, debiendo aportar la Diputación un 25% que en este caso, ascendería a 440.526,00 €, de acuerdo con el apartado Quinto.2.

Mediante convenio entre la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial correspondiente se concretará la participación de las administraciones implicadas en la financiación de los proyectos.

Resulta preciso, por tanto, proceder a dotar los créditos para acometer dicho programa en las condiciones fijadas por la Orden PRE/833/2022, consignando el crédito correspondiente a la aportación de la comunidad autónoma, que se financiará con mayores ingresos con cargo al concepto presupuestario de ingresos 750.82 y la parte de la Diputación de Palencia, que se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

Esta modificación presupuestaria que se propone tramitar como crédito extraordinario resulta precisa en este ejercicio presupuestario, no pudiéndose demorar a ejercicios posteriores, por cuanto se considera necesario tramitar el correspondiente convenio a firmar con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Apartado Quinto de la Orden y tramitar el gasto correspondiente al Fondo de Cohesión Territorial a favor de los municipios de la provincia de población inferior o igual a los 1.000 habitantes.

- Con el objetivo de firmar un Convenio con la Diputación de Valladolid que permita la colaboración de esta Diputación en las intervenciones del parque de bomberos de Medina de Rioseco, se propone la creación de la aplicación presupuestaria 367/13600/46101/11b con un importe de 6.000 €. Esta actuación no puede ser demorada a ejercicios posteriores, sin detrimento de los intereses provinciales, por cuanto resulta prioritaria en estos momentos la firma del Convenio que permita la mejora del servicio de extinción de incendios en la provincia, de acuerdo con lo indicado por el Jefe de servicio de Industria y Protección Civil con fecha 16/08/2022.
- De acuerdo con lo informado por el Arquitecto de la Diputación director de la obra 1/20 PD de Adecuación y Reestructuración de Edificio Provincial en la Plaza de los Juzgados de Palencia, y la propuesta de la Jefa



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 506V4P5Q3N1A3I6E16XU



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/8827/2022

Código Documento
INT16I0322

Fecha del Documento
18-08-22 08:51

del Servicio de Turismo, ante el aumento de mediciones en diversas partidas de dicha obra, se prevé la existencia de una liquidación en la obra por importe aproximado de 36.000 euros.

Para atender a dicho gasto, resulta necesario un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 53/93308/632/089, cuyo crédito resulta insuficiente. No es posible demorar el gasto para el ejercicio 2022 por las fechas en las que se está prevista la finalización de dicha obra y la necesidad de cumplir los plazos de pago previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello se propone la creación y suplemento de las aplicaciones presupuestarias señaladas en el anexo adjunto, financiadas con nuevos ingresos y con el Remanente líquido de tesorería.

A la vista de las anteriores consideraciones, se propone a la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia dictamine favorablemente la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 29/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con Remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos para las aplicaciones presupuestarias recogidas en esta propuesta y que se incorporan como Anexo.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.